

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 340 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 351-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, recibido con fecha 23 de diciembre de 2019; el Informe N° 5055-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, recibido con fecha 24 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, "*Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios*" (en adelante, la Ley), se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "*Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones*" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, con fecha 27.08.2019 se emite la Orden de Servicio N° 2019-02867-MINAGRI-PSI, para la contratación del Ing. Héctor Eneque Gonzáles para el servicio de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos para la Oficina de Estudios y Proyectos, encargándosele la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "*Rehabilitación del Canal Nieveria en el Sector de San Antonio (Progresiva 0+000 – 1+500), Distrito Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima*, y por el plazo de treinta (45) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 05-Consultor HEG, de fecha 05.12.2019, el Consultor, presenta ante la Entidad el Expediente Técnico Completo para su revisión por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos y, de corresponder, para su aprobación por la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante acto resolutivo;





Resolución Directoral N° 340 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 23.12.2019, mediante el Informe N° 351-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Edilberto Acosta Aguilar y hecho suyo en todos sus extremos por el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)»

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que el Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal Nieveria en el Sector de San Antonio (Progresiva 0+000 – 1+500), Distrito Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cumple con los alcances de los requisitos mínimos para la elaboración del expediente técnico, por lo que emito la conformidad del mismo.
- 4.2. Producto de la revisión y evaluación del contenido y los alcances del Expediente Técnico, y habiendo sido alcanzado en cada extremo, el suscrito concluye que está conforme con el contenido de los datos consignados en el expediente técnico.
- 4.3. Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus Anexos "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- 4.4. Se concluye que el plazo de la ejecución de obra es de 45 días calendarios.
- 4.5. Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 1, 503,603.00 (Un millón quinientos tres mil seiscientos tres con 00/100 soles), incl. IGV, cuyo desagregado se detalla:

Cuadro N° 07
Resumen del Costo del Proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 1,000,542.31
2	Gastos Generales (9.51% CD)	S/ 95,103.46
3	Utilidad (10% CD)	S/ 100,054.23
Sub Total		S/ 1,195,700.00
4	I.G.V. (18%)	S/ 215,226.00
Presupuesto de Obra		S/ 1,410,926.00
5	Supervisión	S/ 92,677.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1,503,603.00





Resolución Directoral N° 340 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 24.12.2019, mediante el Informe N° 5055-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 351-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: *“Rehabilitación del Canal Nieveria en el Sector de San Antonio (Progresiva 0+000 – 1+500), Distrito Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima”*;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del Ing. Edilberto Acosta Aguilar, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: *“Rehabilitación del Canal Nieveria en el Sector de San Antonio (Progresiva 0+000 – 1+500), Distrito Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima”*, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con los vistos de la Oficina de Estudios y Proyectos y de la Dirección de Infraestructura de Riego;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: *“Rehabilitación del Canal Nieveria en el Sector de San Antonio (Progresiva 0+000 – 1+500), Distrito Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima”*, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 1 410 926,00 (UN MILLÓN**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 340-2019-MINAGRI-PSI-DIR

CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
1	Costo Directo	S/	1,000,542.31
2	Gastos Generales	S/	95,103.46
3	Utilidad	S/	100,054.23
Sub Total:		S/	1'195,700.00
4	IGV 18 %	S/	215,226.00
PRESUPUESTO DE OBRA		S/	1'410,926.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación del Canal Nieveria en el Sector de San Antonio (Progresiva 0+000 – 1+500), Distrito Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima", asciende a la suma de **S/ 1 503 603,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
1	Costo Directo	S/	1,000,542.31
2	Gastos Generales	S/	95,103.46
3	Utilidad	S/	100,054.23
Sub Total:		S/	1'195,700.00
4	IGV 18 %	S/	215,226.00
PRESUPUESTO DE OBRA		S/	1'410,926.00
5	Supervisión	S/	92,677.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/	1'503,603.00



Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRERA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO